CONTRATO ABIERTO Nº 275/2023

LPN N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 421.867.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón,** con Cédula de Identidad Nº 987.750, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 15, de fecha 16 de Agosto de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1212, de fecha 20 de Diciembre de 2023, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **CODEX S.R.L., RUC 80000173-7,** domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. N° 518, Esc. N° 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPYBS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Informe de Evaluación e Informe Técnico

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.867.**

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 27/2023 "ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1212, de fecha 20 de Diciembre de 2023.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de **G. 2.624.233.760** (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veinte y Cuatro Millones, Doscientos Treinta y Tres Mil, Setecientos Sesenta), y un Monto Máximo de **G. 5.190.547.520** (Guaraníes Cinco Mil Ciento Noventa Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Quinientos Veinte), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCE.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MINIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MAXIMO – IVA INCLUIDO
1	CANULA DE CARDIOPLEGIA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	192	384	MEDTRONIC	USA - MEXICO	468.000	89.856.000	179.712.000
2	CANULA DE CARDIOPLEGIA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	192	384	MEDTRONIC	USA - MEXICO	468.000	89.856.000	179.712.000
3	AORTOTOMO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	1	2	MEDTRONIC	USA - MEXICO	726.000	726.000	1.452.000
4	AORTOTOMO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	1	2	MEDTRONIC	USA - MEXICO	726.000	726.000	1.452.000
5	TORNIQUETE QUIRURGICO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	144	288	MEDTRONIC	USA - MEXICO	168.000	24.192.000	48.384.000
6	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	805.500	19.332.000	38.664.000
7	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	840.000	60.480.000	120.960.000
8	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	801.000	57.672.000	115.344.000
9	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	801.000	38.448.000	76.896.000
10	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	801.000	38.448.000	76.896.000
11	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	810.000	38.880.000	77.760.000
12	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	810.000	19.440.000	38.880.000
13	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	726.000	17.424.000	34.848.000
14	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	726.000	17.424.000	34.848.000
15	CANULA ARTERIAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	726.000	17.424.000	34.848.000
16	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
17	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
18	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
19	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
20	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
21	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
22	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
23	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
25	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
26	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
27	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
28	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
29	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
30	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	72	144	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	31.104.000	62.208.000
31	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
32	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	20.736.000	41.472.000
33	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
34	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
35	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
36	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCE.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MINIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MAXIMO – IVA INCLUIDO
37	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
38	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
39	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
40	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
41	CANULA VENOSA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	MEDTRONIC	USA - MEXICO	432.000	10.368.000	20.736.000
42	CATETERES DE SUCCION INTRACARDIACA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	96	192	MEDTRONIC	USA - MEXICO	172.500	16.560.000	33.120.000
43	CATETERES DE SUCCION INTRACARDIACA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	MEDTRONIC	USA - MEXICO	258.000	12.384.000	24.768.000
53	HILO PARA SUTURA ALGODON	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	480	960	COVIDIEN	BRASIL	19.550	9.384.000	18.768.000
54	HILO PARA SUTURA ALGODON	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	480	960	COVIDIEN	BRASIL	17.600	8.448.000	16.896.000
55	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	360	720	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA	99.590	35.852.400	71.704.800
57	HILO PARA SUTURA ACERO	UNIDAD	KIT - JUEGO	240	480	COVIDIEN	BRASIL	104.000	24.960.000	49.920.000
58	HILO PARA SUTURA ACERO	UNIDAD	KIT - JUEGO	240	480	COVIDIEN	BRASIL	115.500	27.720.000	55.440.000
59	HILO PARA SUTURA ACERO	UNIDAD	KIT - JUEGO	120	240	COVIDIEN	BRASIL	161.000	19.320.000	38.640.000
60	HILO PARA SUTURA ACERO	UNIDAD	KIT - JUEGO	120	240	COVIDIEN	BRASIL	161.000	19.320.000	38.640.000
71	HILO PARA SUTURA POLIESTER	UNIDAD	KIT - JUEGO	240	480	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	394.500	94.680.000	189.360.000
73	HILO PARA SUTURA POLIESTER	UNIDAD	KIT - JUEGO	240	480	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	47.150	11.316.000	22.632.000
74	HILO PARA SUTURA POLIESTER	UNIDAD	KIT - JUEGO	240	480	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	46.000	11.040.000	22.080.000
75	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	UNIDAD	KIT - JUEGO	1.200	2.400	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	44.000	52.800.000	105.600.000
80	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	UNIDAD	KIT - JUEGO	360	720	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	41.000	14.760.000	29.520.000
82	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	UNIDAD	KIT - JUEGO	360	720	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	43.700	15.732.000	31.464.000
83	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	UNIDAD	KIT - JUEGO	600	1.200	COVIDIEN	RCA. DOMINICANA - USA - BRASIL	47.700	28.620.000	57.240.000
86	HILO PARA SUTURA SEDA	UNIDAD	KIT - JUEGO	480	960	COVIDIEN	BRASIL	20.300	9.744.000	19.488.000
96	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	12	24	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	28.300	339.600	679.200
97	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	240	480	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	36.800	8.832.000	17.664.000
98	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	240	480	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	31.500	7.560.000	15.120.000
99	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	240	480	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	26.630	6.391.200	12.782.400
100	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	48	96	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	28.540	1.369.920	2.739.840
101	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	12	24	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	26.470	317.640	635.280

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCE.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MINIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MAXIMO – IVA INCLUIDO
102	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	12	24	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	26.000	312.000	624.000
103	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	12	24	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	30.800	369.600	739.200
104	TUBO DE DRENAJE PLEURAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	12	24	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	30.800	369.600	739.200
106	PARCHE DE PERICARDIO BOVINO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	120	240	FOC MEDICAL	ARGENTINA	2.415.000	289.800.000	579.600.000
114	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	24	48	COVIDIEN	USA - COSTA RICA	920.000	22.080.000	44.160.000
116	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	8	16	BARD	USA	3.870.000	30.960.000	61.920.000
117	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	10	20	BARD	USA	3.450.000	34.500.000	69.000.000
118	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	10	20	BARD	USA	3.450.000	34.500.000	69.000.000
120	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	8	16	BARD	USA	3.450.000	27.600.000	55.200.000
121	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	8	16	BARD	USA	3.450.000	27.600.000	55.200.000
122	PROTESIS CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	8	16	BARD	USA	3.871.000	30.968.000	61.936.000
123	PROTESIS MITRAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	3	6	MEDTRONIC	USA - MEXICO	13.950.000	41.850.000	83.700.000
124	PROTESIS MITRAL	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2	4	MEDTRONIC	USA - MEXICO	21.880.000	43.760.000	87.520.000
125	PROTESIS VALVULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2	3	MEDTRONIC	USA - MEXICO	23.420.000	46.840.000	70.260.000
126	PROTESIS VALVULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	3	6	MEDTRONIC	USA - MEXICO	10.465.000	31.395.000	62.790.000
127	CONDUCTO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	2	3	MEDTRONIC	USA - MEXICO	34.500.000	69.000.000	103.500.000
129	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	36	72	EUROSETS	ITALIA	5.867.300	211.222.800	422.445.600
130	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	60	120	MEDTRONIC	USA	3.940.000	236.400.000	472.800.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									2.624.233.760	5.190.547.520

Especificaciones Técnicas: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	CÁNULA DE CARDIOPLEGIA	Cánula de Cardioplegia en raíz de aorta 4Fr. Con tope
2	CÁNULA DE CARDIOPLEGIA	Cánula de Cardioplegia en raíz de aorta 5Fr. Con tope
3	AORTOTOMO	Aortotomo 4mm
4	AORTOTOMO	Aortotomo 3,5mm
5	TORNIQUETE QUIRÚRGICO	Torniquetes vasculares. Envase Estéril Individual
6	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 6 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
7	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 8 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
8	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 10 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
9	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 12 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
10	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 14 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
11	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 16 Fr, conector de 1/4, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
12	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 18 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
13	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 20 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

14	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 22 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
15	CÁNULA ARTERIAL	Cánula aortica pediátrica flexible con guía 24 Fr, conector de 3/8, punta biselada, pared delgada y alargada de una sola pieza, cuerpo bobinado con alambre resistente a las tosiones, un introductor ajustable marcas de profundidad.
16	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 12F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
17	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 14F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
18	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 16F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
19	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 18F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
20	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 20F conector de 1/4-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
21	CANULA VENOSA	Cánula venosa punta metalica 22F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
22	CANULA VENOSA	Canula venosa punta metalica 24F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
23	CANULA VENOSA	Canula venosa punta metalica 28F conector de 3/8-35,6cm, biselado, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, linea de orientacion de la punta
25	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 12F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
26	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 14F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
27	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 16F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
28	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 18F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
29	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 20F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
30	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 22F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
31	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 24F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
32	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 26F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
33	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 28F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
34	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 30F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
35	CANULA VENOSA	Canula venosa punta maleable 32F conector de 3/8 -38,1cm, cuerpo conico bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad
36	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediátrica 12F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
37	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediátrica 14F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
38	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediatrica 16F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
39	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediatrica 22F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
40	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediatrica 24 F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
41	CANULA VENOSA	Canula venosa recta pediatrica 26F conector de 1/4-38,1cm, cuerpo bovinado de alambre, resistente a la torcion punta multi puertos, marcas radiopacas de profundidad, punta conica.
42	CATETER DE SUCCIÓN INTRACARDIACA	Cateter de succion intracardiaca tipo Vent. Preformado de 10F-33cm, PVC, 8 orificios laterales, conector 1/4, marcas radiopacas de profundidad
43	CATETER DE SUCCIÓN INTRACARDIACA	Catéter de succión intracardiaca tipo Vent. Preformado de 13F-33cm, PVC, 8 orificios laterales como mínimo, conector 1/4, marcas radiopacas de profundidad
53	HILO PARA SUTURA DE ALGODÓN	Hilo de algodón N° 0 sin aguja 10 x 75 cm . Hilo no absorbible de origen vegetal y filamentos de poliéster torcido
54	HILO PARA SUTURA DE ALGODÓN	Hilo de algodón N° 3 /0 sin aguja 15 x 45 cm . Hilo no absorbible de origen vegetal y filamentos de poliéster torcido
55	ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	Hilo de marcapaso miocardico temporario N° 3/0 con doble aguja, 1/2 circulo 17mm y recta 88mm de acero inoxidable multifilamento epicárdico
57	HILO PARA SUTURA DE ACERO	N° 2 con aguja de acero inoxidable de 4 x 40mm, medio circulo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estèril individual
58	HILO PARA SUTURA DE ACERO	N° 4 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio circulo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estèril individual
59	HILO PARA SUTURA DE ACERO	N° 5 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio circulo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estèril individual

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

60	HILO PARA SUTURA DE ACERO	N° 6 con aguja de acero inoxidable de 4 x 48mm, medio circulo, punta cortante, 4 hebras por paquete, envase estéril individual
71	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER	Kit con 10 hilos nº 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilindricas de 16mm (+/-1 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud minima 60cm. Con pledget de PTFE de 3x3x1,5mm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
73	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER	Nº 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilindricas de 20 mm (+/-2 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud minima 60cm. Con pledget de PTFE de 7x3x1,5mm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
74	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER	Nº 2/0 con dos agujas de acero inoxidable, cilindricas de 20 mm (+/-1 mm) medio circulo. No absorbible, estéril de poliéster trenzado, longitud minima 60cm. Los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
75	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	N° 6/0, con dos agujas de acero inoxidable de 9mm, 3/8 de circulo punta cilindrica +/-1mm monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable, longitud minima de la hebra 60cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
80	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	N° 4/0, con dos agujas de acero inoxidable de 17mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud minima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
82	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	N° 4/0, con dos agujas de acero inoxidable de 26mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud minima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
83	HILO PARA SUTURA POLIPROPILENO	N° 5/0, con dos agujas de acero inoxidable de 10mm, 1/2 circulo, monofilamento, estéril, no absorbible, resistente al tejido calcificado y a los injertos. Las agujas deben ser fuertes y con buen filo, de acero inoxidable. Longitud minima de la hebra 75cm. los extremos de unión de las agujas y el hilo deben estar fuertemente adheridos, envase estéril individual
86	HILO PARA SUTURA SEDA	N° 0 con aguja de acero inoxidable de 25mm, 1/2 circulo, punta cortante, envase estéril individual
96	TUBO DE DRENAJE	16 Fr de drenaje mediastinal/pleural, con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
97	TUBO DE DRENAJE	18 Fr de drenaje mediastinal/pleural, con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm y estar numerado cada 5cm y debe poseer 12 orificios, 6 orificios de cada lado con el ultimo orificfio sobre la linea radiopaca para uso pleural y mediastinal.
98	TUBO DE DRENAJE	20 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm y estar numerado cada 5cm y debe poseer 12 orificios, 6 orificios de cada lado con el ultimo orificfio sobre la linea radiopaca para uso pleural y mediastinal.
99	TUBO DE DRENAJE	22 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
100	TUBO DE DRENAJE	24 Fr de drenaje mediastinal/pleural con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
101	TUBO DE DRENAJE	26 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
102	TUBO DE DRENAJE	28 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
103	TUBO DE DRENAJE	32 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
104	TUBO DE DRENAJE	34 Fr de drenaje mediastinal/pleural. con linea radio opaca, con marcado cada 1 cm , numerado cada 5cm y debe poseer 10 orificios, 5 orificios intercalados para uso pleural y mediastinal.
106	PARCHE DE PERICARDIO BOVINO	Parche de pericardio bovino con tratamiento de glutaraldeido 10x10cm
114	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL	Catéteres de diálisis peritoneal Infantil, con dos manguitos de fijación de 16,5 (42cm) de silicona
116	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 3mm
117	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 3,5mm
118	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 4mm

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

120	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 5mm
121	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 6mm
122	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR	En forma de tubo, de PTFE-Nº 8mm
123	PRÓTESIS MITRAL	Prótesis mecánica de válvula posición Mitral Nº 29 Válvula mecánica bivalva, rotable post implante con valvas y anillo de carbono pirolítico, ángulo de apertura de valvas, mayor a 83º de buen flujo laminar y mínima turbulencia. Anillo de sutura con marcadores adicionales para facilitar colocación
124	PRÓTESIS MITRAL	Prótesis biológica de válvula posición mitral Nº 29 confeccionada con válvulas biológicas porcina con tratamiento anti calcificante, montada en soporte flexible revestido en pericardio, con tratamiento anticalcificante integral a base de etanol para eliminación más del 95% del colesterol y más del 90% de los fosfolipidos de las valvas, reduciendo los aldehídos libres
125	PRÓTESIS VALVULAR	Prótesis biológica de válvula posición aórtica Nº 21 confeccionada con válvulas biológicas porcina con tratamiento anti calcificante, montada en soporte flexible revestido en pericardio, con tratamiento anticalcificante integral a base de etanol para eliminación más del 95% del colesterol y más del 90% de los fosfolipidos de las valvas, reduciendo los aldehídos libres
126	PRÓTESIS VALVULAR	Prótesis biológica de válvula posición aórtica Nº 21 valvula mecanica bivalva, rotable post implante con valvas y anillo de carbono pirolítico, ángulo de apertura de valvas, mayor a 83° de buen flujo laminar y mínima turbulencia. Anillo de sutura con marcadores adicionales para facilitar colocación.
127	CONDUCTO CARDIOVASCULAR	Conducto valvulado de yugular bovino Nº 15 +/- 1mm
129	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	Oxigenador de membrana microporosa, Pediátrica, con capacidad de membrana de hasta 1,5m2 pediátrico/infantil. Capacidad de hasta 4lts/min. Llenado de 50 a 80ml. Reservatorio venoso con capacidad de 3000 a 4000ml, entradas y salidas de 3/8" con reductores a 1/4" con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteínas o mejor.
130	OXIGENADOR A MEMBRANA CAPILAR	Oxigenador de membrana microporosa Neonatal con capacidad de hasta 2lts/min. Llenado de 40 a 50ml, entradas y salidas de 1/4" con reductor a 3/16". Reservatorio venoso con capacidad de 1200 a 1500ml con recubierta biocompatible a base de moléculas de heparina y proteína o mejor

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Donde indique la orden de compra.
La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, (día hábil) en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por el **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, según necesidad del Servicio, dentro los 15 (quince) días posterior a la firma del contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PLAZOS DE ENTREGA

CANTIDAD MÍNIMA

1ra Entrega de la cantidad mínima adjudicada: 50% de la cantidad mínima adjudicada a ser entregada a los 10 días hábiles de firmado el Contrato.

Saldo de la Cantidad mínima adjudicada: 10 días hábiles desde la recepción de las órdenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.

CANTIDAD MÁXIMA

10 días hábiles desde la recepción de las órdenes de compra, las cuales serán emitidas según necesidad del servicio.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS – INSUMOS:

Conforme a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **03 (TRES) DÍAS HÁBILES**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Héctor Castro
Director General
Hospital General Pediátrico
MSPBS

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Diciembre año 2023.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Fuede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razon.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIFE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358, al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianualidad: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. de la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.